



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA; Septiembre primero (1°) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE MARY DEL CARMEN BARRERA VILLERO CONTRA PORVENIR S.A Y OTROS. RADICADO No. 23-001-31-05-005-2020- 00042.

Nota Secretarial: Señor Juez, pongo en su conocimiento que Colfondos S.A presentó contestación a la demanda dentro del término legal; Provea.



LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO.

Montería; Septiembre dos (02) de dos mil veintiuno (2021).

Observa el despacho que, en efecto, como lo anuncia la secretaria de este despacho Colfondos S.A presentó contestación a la demanda dentro del término legal, escrito que cumplen a cabalidad los requisitos legales que establece el artículo 31 del C.P.T y de la S.S; por lo que se tendrá la demanda por contestada por esta parte procesal.

Finalmente, subsiguiendo el trámite legal se fijará fecha para audiencia de conciliación, resolución excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de que habla el artículo 77 del C.P.T. y seguidamente a la misma la audiencia del artículo 80 ibídem.

Por lo anterior se

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase por contestada la demanda por la sociedad demandada COLFONDOS S.A.

SEGUNDO: En cumplimiento a lo ordenado el artículo 11 de la ley 1149 / 2007, modificadora del 77 del C.P.T.S.S. y de la Seguridad Social, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y fijación del litigio; y seguidamente a la misma la audiencia del artículo 80 del C.P.T y de la S.S. Señálese para ello el día **cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las tres (3:00 p.m.)** de la tarde, la cual se celebrará virtualmente en la sala de audiencia de plataforma TEAMS.



TERCERO: Se advierte a las partes que en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura los Acuerdos PSCJA20- 11567 y PSCJA20- 11581 de 2020, esta audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma TEAMS de Microsoft, por lo cual a su correo se le hará llegar la debida citación con las indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que desde ya se insta a las partes a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet; así mismo, se les requiere para que inmediatamente informen al despacho los correos electrónicos tanto del apoderado, parte procesal que deban participar en la audiencia, los cuales deberán ser remitidos al correo del despacho j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co hasta un (1) día ante de la audiencia; finalmente se les anota que en esa oportunidad se recibirán las pruebas testimoniales que pretendan hacer valer.

CUARTO: Las partes, es decir, el demandante y el representante legal de la demanda, deberán comparecer con o sin sus apoderados judiciales a la audiencia prevista, so pena de verse expuestos a las consecuencias procesales contenidas en los numerales 1º a 5º del mismo precepto- Art. 11 ley 1149 del 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**IROLDO RAMON LARA OTERO.
JUEZ**

Firmado Por:

**Iroldo Ramon Lara Otero
Juez Circuito
Laboral 005
Juzgado De Circuito
Cordoba - Monteria**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c23eb1f61996a463a34c2463a904345f42a2d695cc99861deacb54d49dbfe8dc

Documento generado en 02/09/2021 11:06:32 AM

Juzgado Quinto Laboral del circuito, Montería, Córdoba, Calle 24 No. 13-30,
Segundo Piso, S13 – S14 Correo electrónico: j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 7865500



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**